



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 994 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 1052-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 768280, el Informe N° 188-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, el Informe N° 039-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, la Carta N° 012-2013/CGFP/RO y demás documentación adjunta sobre ampliación de plazo de ejecución de obra y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 649-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Tercera Convocatoria, derivado de la L.P. N° 005-2011-GOB.REG.HVCA/CE, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 054-2011, han suscrito el Contrato N° 0661-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 19 de octubre del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 3'116,693.51 (Tres millones ciento dieciséis mil seiscientos noventa y tres y 51/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 012-2013/CGFP/RO, de fecha 05 de octubre del 2013, el señor Teobaldo Granados Guerra – representante legal del Consorcio Golden Fox del Perú, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendarios, por causas no atribuibles al contratista, en razón a que el pedido de reubicación del puente a la fecha no cuenta con aprobación mediante acto resolutivo por parte de la entidad y que al no poder realizar los trabajos para su construcción se retrasó las partidas que forman la ruta crítica y comprometen la programación de ejecución vigente;

Que, el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 039-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, de fecha 09 de octubre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendarios, debido a que no se cuenta con la aprobación de la reubicación del puente por parte de la entidad y que su construcción forma parte de la ruta crítica y genera modificación de la programación de obra vigente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 188-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha 17 de octubre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, precisando que la causal que refiere el contratista sobre la reubicación del puente no tiene fecha de conclusión por la demora de autorización por parte de la Entidad; también indica que, el Artículo 201°, quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “...En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.”, en tal sentido el pedido se encuentra dentro de los parámetros de ley;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1052-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 06 de octubre del 2013 hasta el 04 de noviembre del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 994 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2013

2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 04,

por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, a través de su representante legal señor Teobaldo Granados Guerra en la obra: "Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 04 de noviembre del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 039-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, el Informe N° 188-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, ratificado por Informe N° 1052-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda

correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutorio a los Órganos

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

[Firma]
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc